



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 34

V LEGISLATURA

4 DE ABRIL DE 2000

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre obras de mejora de trazado y firme de la carretera MU-702, en el tramo que discurre entre Archivel y El Calar de La Santa.

(pág. 1499)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

[Proposición de ley](#) 1, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, formulada por el G.P. Socialista, (V-4549).

(pág. 1499)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 105](#), sobre aprobación de la Zona de Especial Protección de Aves de la Sierra de Mojantes, formulada por D. Antonio Alvarado Pérez, del G.P. Popular, (V-4612).

(pág. 1507)

[Moción 106](#), sobre propuesta de un programa de trabajo de intervención especial en los montes públicos de Calasparra y Moratalla incendiados en los años 1991 y 1994, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4645).

(pág. 1507)

[Moción 108](#), sobre presentación de un proyecto de ley para la creación de una sindicatura de cuentas de la Región de Murcia, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, (V-4647).

(pág. 1508)

Moción 109, sobre pacto regional para el uso racional de vehículos motorizados y fomento del uso de la bicicleta, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-4648).

(pág. 1508)

Moción 110, sobre elaboración y aprobación inmediata del Plan Hidrológico Nacional, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4649).

(pág. 1509)

Moción 111, sobre regulación del precio de los carburantes y fertilizantes para su utilización por el sector agrario, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4650).

(pág. 1509)

b) Para debate en Comisión

Moción 82, sobre petición del archivo del expediente sancionador abierto contra ANSE por la Autoridad Portuaria de Cartagena, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-4654).

(pág. 1510)

Moción 83, sobre nuevo plan de intercomunicación de líneas de transporte de viajeros para la Comarca del Río Mula y Noroeste, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4655).

(pág. 1511)

Moción 84, sobre realización de un estudio sobre la calidad del agua que consumimos y la incidencia del alto índice alcalino que contiene, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4656).

(pág. 1511)

Moción 85, sobre ampliación del servicio médico de atención bucodental a los centros de salud de los municipios de la Comarca del Noroeste, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4657).

(pág. 1511)

Moción 86, sobre plan de atención del servicio de expedición del Documento Nacional de Identidad en todos los municipios de la Región que carecen de él, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4658).

(pág. 1512)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación 67, sobre razones por las que el Gobierno regional ha reducido la licitación oficial en 1999, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P.

Socialista, (V-4641).

(pág. 1513)

[Interpelación 68](#), sobre cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno para la mejora del cruce de Venta Valero, en la carretera Cartagena-La Palma, a fin de eliminar su peligrosidad, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, (V-4642).

(pág. 1513)

[Interpelación 69](#), sobre continuidad de las ayudas de la Unión Europea al sector de la almendra y otros frutos secos, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4643).

(pág. 1513)

[Interpelación 70](#), sobre la puesta en marcha del centro educativo juvenil de Sangonera, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-4644).

(pág. 1514)

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 918, 919 y 921 a 938.

(pág. 1514)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Anuncio sobre admisión de las preguntas 94 a 98.

(pág. 1515)

b) En Comisión

Anuncio sobre admisión de las preguntas 72 a 74.

(pág. 1515)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión, por el Consejo de Gobierno, de respuestas a las preguntas 35, 41, 43, 44, 45, 46, 589, 620, 645, 661, 669, 773, 789, 813, 861, 862 y 873.

(pág. 1516)

SECCIÓN "G", PERSONAL

[Nombramiento](#) interino de D. Santiago González Hernández como Letrado.

(pág. 1517)

[Nombramiento](#) definitivo de D.^a María Dolores López García, D.^a María Pilar Martínez-Illescas Guirao, D.^a Ascensión Flores Valera y D. Francisco Ángel Lledó Pardo como funcionarios de la Asamblea Regional con la categoría de Administrativo.

(pág. 1517)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Adjudicación del contrato para la realización de los servicios de limpieza del edificio resultante de las obras de ampliación de la Asamblea Regional.

(pág. 1517)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS****2. Rechazados**

Moción 8, consecuencia de interpelación, sobre elaboración de un plan para la puesta en valor del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de Cartagena.

(pág. 1517)

Moción 45, para debate en Pleno, sobre medidas para conseguir la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales.

(pág. 1517)

Moción 94, para debate en Pleno, sobre creación de los consejos de salud de todas las áreas de salud de la Región.

(pág. 1517)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Moción sobre obras de mejora de trazado y firme de la carretera MU-702, en el tramo que discurre entre Archivel y El Calar de La Santa", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 30 de marzo de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE OBRAS DE MEJORA DE
TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA MU-702,
EN EL TRAMO QUE DISCURRE ENTRE ARCHIVEL
Y EL CALAR DE LA SANTA.**

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno a que se realicen los estudios necesarios que posibiliten acometer, lo antes posible y dentro de las disponibilidades presupuestarias, las obras de mejora de trazado y firme de la MU-702, en el tramo que discurre entre Archivel y El Calar de la Santa.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la Proposición de ley 1, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, formulada por el grupo parlamentario Socialista (V-4549), se ordena por la presente su publicación en el Boletín de la Asamblea Regional, su envío a la Comisión de Asuntos Sociales y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el próximo día 11 de mayo.

Cartagena, 3 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**PROPOSICIÓN DE LEY 1, DE CREACIÓN DEL
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (V-4549).**

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Proposición de ley de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta proposición de ley, que se acompaña en treinta folios, consta de una exposición de motivos, diecisiete artículos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, seis disposiciones finales y una disposición derogatoria.

Cartagena, 16 de marzo de 2000
EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

Exposición de motivos

El artículo 40.2 de la Constitución Española establece que corresponde a los poderes públicos velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo. En el mismo sentido el artículo 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud atribuyendo a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas. En base a dichos preceptos constitucionales la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha tratado de poner término a la falta de una visión unitaria en la política de prevención de riesgos laborales y ha determinado un cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 9.2.c. que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia velará por la adopción de medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, recogiendo en su artículo 12.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia laboral en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Es precisamente la Ley 31/95 la que establece que la política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los

poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, debe articularse en base a los principios de eficacia, coordinación y participación, ordenando tanto la actuación de las diversas administraciones públicas con competencias en materia preventiva, como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas.

Por reales decretos 375/1995 y 373/1995, de 10 de marzo, se materializaron los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo respecto a ejecución de la legislación laboral y Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Lo que ha supuesto que la Región de Murcia ejerza, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios que, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, venía realizando la Administración del Estado por medio del citado Gabinete como órgano científico-técnico, necesitado de una renovación que actualice su estructura a los nuevos principios recogidos en la Ley, que aborda la prevención más allá de sus aspectos técnicos, estableciéndola como una cuestión de organización o gestión y de cultura basados en la responsabilidad y la participación.

Los índices de siniestralidad de la Región de Murcia obligan a fijar como objetivo prioritario la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, destinada a elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores en su medio laboral mediante aplicación de medidas dinámicas capaces de adaptarse a las evoluciones económicas y sociales, que contribuyan a crear las condiciones favorables para dichas mejoras, y que sientan los principios de una educación profesional basada en la valoración de la salud de las personas en el trabajo, considerándolas como el elemento más valioso de las organizaciones.

Con esta visión de la política de prevención la creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo pretende materializar los citados principios básicos de eficacia, coordinación y participación. Por un lado, agrupando en un sólo órgano las competencias que habían estado disociadas en las áreas de Trabajo y Sanidad y cuyo ejercicio había discurrido por caminos paralelos; por otro lado, incorporando la representación de todas las administraciones públicas de la Región de Murcia tanto la estatal como la autonómica y local, y finalmente haciendo participar de la política de prevención a todos los implicados, incluyendo no sólo a los agentes sociales, empresarios y trabajadores, sino incorporando a los profesionales de la prevención y a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Por todo ello se plantea la creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dotado de los medios económicos y materiales necesarios, como órgano de participación y gestión que aborde de una manera unitaria y coherente todas las actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo una colaboración permanente en el ámbito de la Administración pública regional entre las consejerías de Trabajo, Sanidad y Educación, para promover la mejora de la educación en materia preventiva, abordando una política más integral donde lo sanitario y lo formativo concurren con lo laboral para fomentar un cambio de cultura preventiva tanto en el empresariado como en los trabajadores.

Capítulo I

Naturaleza y régimen jurídico

Artículo 1.- Creación y fines generales.

Se crea el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INRESSTRA) como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá como fines fundamentales gestionar las políticas que, en materia de prevención de riesgos laborales, establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la promoción de las mejoras en las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por el derecho administrativo, y en particular por lo dispuesto en la presente Ley, en sus normas de desarrollo, en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en las demás disposiciones normativas regionales o estatales que le sean de aplicación.

Capítulo II

Funciones y competencias

Artículo 3.- Funciones.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

1º. El ejercicio de las competencias que en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral correspondan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º. Ejercer las atribuciones propias de la autoridad

sanitaria de la Comunidad Autónoma en materia de salud laboral, así como las competencias previstas en el capítulo IV de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, manteniendo las necesarias relaciones de coordinación y colaboración con la Consejería de Sanidad.

3□. La promoción de la prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos.

4□. Elaboración de los proyectos normativos en materia de prevención de riesgos laborales, así como emisión de dictámenes facultativos.

5□. Informar preceptivamente cualquier proyecto normativo de la Administración regional que tenga relación con la prevención de riesgos laborales.

6□. Vigilancia y control del cumplimiento por las empresas de la Región de la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas que correspondan en los casos de contravención por parte de las mismas o de su personal de normas de prevención de riesgos laborales.

7□. Apoyo técnico y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de sus labores de vigilancia y control, así como con cualquier organismo nacional o internacional en materia de prevención de riesgos laborales garantizando la coordinación de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

8□. Divulgar la información sobre los riesgos laborales así como su prevención a través de cualquier medio de comunicación, mediante la realización de actividades de información, campañas publicitarias y publicaciones entre otras.

9□. Programar, organizar y desarrollar acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo, cubriendo la formación prevista en el R.D./1997, de 17 de enero, respecto a los niveles básico, intermedio y superior en aquellos trabajadores autónomos, pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social que no dispongan de las disponibilidades de organización necesarias para impartir la misma.

10□. Implantación de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios y sistemas de vigilancia epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, haciendo posible un rápido intercambio de información con otros organismos competentes.

11□. El establecimiento de medios adecuados para la evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes. Para ello establecerán las pautas y protocolos de actuación, oídas las sociedades científicas, a las que deberán someterse los citados servicios.

12□. La supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción de la salud laboral, deba recibir el personal actuante en los servicios de prevención autorizados, y especialmente los trabajadores designados en las empresas para desarrollar funciones de prevención.

13□. Elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionados con la salud de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales, así como conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo.

14□. Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo, abordando su estudio preventivo y proponiendo las medidas correctoras que procedan para su eliminación o reducción.

15□. Colaborar en el desarrollo y la confección de programas informáticos unificados, que se proyecten en el ámbito estatal y comunitario, para la recogida de datos en materia de seguridad y salud laborales.

16□. Realizar análisis, estudios, informes y propuestas, a las autoridades responsables de la seguridad en la industria, de acuerdo con la normativa vigente, sobre las condiciones técnicas de los trabajos y sobre delimitación y fijación de concentraciones, límites permisibles de contaminantes y procedimientos para su valoración.

17□. Programar y desarrollar controles generales y sectoriales sobre niveles de seguridad e higiene en las empresas, prestando a las mismas y a los representantes legales de los trabajadores el asesoramiento pertinente sobre las correcciones más convenientes para elevar dichos niveles.

18□. Prestar asistencia y asesoramiento técnico a empresas, a trabajadores y sus organizaciones y autoridades públicas, así como emitir informes en materias que sean de su competencia.

19□. Conceder las autorizaciones y acreditaciones estableciendo las condiciones de las mismas para los servicios de prevención de las empresas, servicios de prevención mancomunados, servicios de prevención ajenos, entidades formativas y entidades auditoras en materia de prevención de riesgos laborales, así como ejercer las competencias de inspección y control de las mismas.

20□. Apoyar y promover actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. A tal fin el Instituto suscribirá convenios de colaboración con entidades públicas y agentes sociales.

21. Apoyar y promover actividades desarrolladas por técnicos de prevención, servicios de prevención ajenos, mutuas de accidentes y sus respectivas asociaciones profesionales y organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

22. Conceder becas y ayudas para la realización o participación en actividades formativas y divulgativas sobre prevención de riesgos laborales.

23. Confeccionar y mantener al día los siguientes registros en el ámbito de la Región de Murcia, así como emitir las certificaciones sobre la inclusión en los mismos:

- Técnicos de Prevención acreditados.
- Entidades acreditadas para la formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Servicios de prevención ajenos acreditados.
- Servicios de prevención propios y mancomunados de las empresas.
- Entidades auditoras acreditadas.
- Asociaciones profesionales de los anteriores, sin perjuicio de las competencias de otros órganos Administrativos en la materia.

24. Emitir la certificación acreditativa de que las empresas cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales así como que no han sido sancionadas por la comisión de delitos o por infracciones administrativas muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo a efectos de contratar con la Administración regional. Para ello, se solicitará de los interesados cuantos documentos se precisen, incluyendo la visita a las instalaciones de la empresa solicitante, si ello fuese necesario.

25. Colaboración con las autoridades educativas para el desarrollo de programas preventivos en colegios e institutos de enseñanza secundaria.

26. Las funciones inspectoras que se deriven de lo dispuesto en la disposición adicional primera dentro del marco de la legislación básica del Estado.

27. Cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá suscribir convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas así como convocar subvenciones, de acuerdo con la normativa establecida al efecto en la Administración pública de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Vigilancia y control.

En el ejercicio de sus funciones el personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

tendrá la consideración de agente de la autoridad pública, debiendo los titulares de los centros de trabajo facilitar el libre acceso a los mismos, así como facilitar la documentación que precisen. Empresarios y trabajadores estarán obligados a prestar su colaboración a dicho personal para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Capítulo III Organización y funcionamiento

Artículo 5.- Órganos de gobierno y dirección.

Los órganos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

- El Consejo General.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Director.

Artículo 6.- El Consejo General.

1. El Consejo General será el órgano colegiado asesor de la Administración pública regional en la formulación de políticas de prevención y el órgano de participación institucional de los agentes sociales en materia de seguridad y salud en el trabajo, correspondiéndole marcar las directrices de actuación y gestión del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Consejo General estará presidido por el consejero competente en materia de Trabajo, siendo su vicepresidente el consejero competente en materia de Sanidad y estará integrado por los siguientes vocales:

a) Seis miembros de las administraciones públicas:

- Cuatro miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que corresponderán a los siguientes Directores Generales:

- Trabajo
- Formación Ocupacional
- Sanidad
- Formación Profesional e Innovación Educativa
- En representación de la Administración

General del Estado el Director Provincial de Trabajo y Seguridad y Social que podrá delegar en el Inspector Jefe o Director de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- En representación de las corporaciones locales de la Región de Murcia, un miembro designado por la Federación de Municipios.

b) Cinco miembros en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en función de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en la Ley de órganos de representación del

personal al servicio de las administraciones públicas.

c) Cinco miembros en representación de las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ostenten la representación institucional de los empresarios según la normativa general de aplicación, uno de los cuales lo será en representación de las organizaciones de empresas de economía social.

d) Un miembro en representación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

e) Un miembro designado por mayoría entre las asociaciones profesionales de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Un miembro designado por mayoría entre los Servicios de Prevención Ajenos constituidos en la Región de Murcia.

g) La Secretaría del Consejo como órgano de apoyo técnico y administrativo, con voz y sin voto, recayendo en el Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo delegar o ser asistido en estas funciones por un empleado del INRESSTRA.

2. Los miembros del Consejo General serán designados por un período de cuatro años sin perjuicio de su reelección. No obstante, las organizaciones, corporaciones o entidades representadas podrán sustituir a las personas que hubieran designado como miembros. La persona designada permanecerá en el cargo el tiempo que restare a la que sustituye hasta el cumplimiento del plazo de cuatro años.

3. El Consejo General se reunirá al menos una vez cada trimestre, o cuando lo solicite un cuarto de sus miembros, a convocatoria de su Presidente.

4. El Consejo General podrá constituir las comisiones específicas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines; en la composición de dichas comisiones, así como en la de cualquier otro órgano de la misma naturaleza que pudiera llegar a crearse, deberá establecerse la presencia de todas las organizaciones referidas en el presente artículo.

5. Tanto en el seno del Consejo General como en las comisiones u órganos de análoga naturaleza que pudieran crearse, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, entendiendo por ésta la mayoría de los miembros presentes, siempre que el órgano esté válidamente constituido.

Los miembros que discrepen de los acuerdos adoptados podrán formular su voto reservado, expresando su parecer sobre la cuestión planteada, que en todo caso deberá constar junto al acuerdo adoptado.

6. Los vocales del Consejo General serán nombrados y cesados por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social a propuesta de las organizaciones y administraciones afectadas; en los supuestos contemplados en los apartados d), e) y f) del punto 1 del presente artículo, deberá acordarse por

la mayoría de las organizaciones acreditadas en la Región de Murcia. Esta comprobación será realizada por el Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. En lo no previsto en la presente Ley el régimen de funcionamiento del Consejo General se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Funciones del Consejo General.

El Consejo General tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas y planes de actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y ordenar su remisión a la Asamblea Regional.

b) Informar el programa de actuación en materia de salud laboral propuesto por la Consejería de Sanidad.

c) Aprobar el programa de actuación en materia de formación en seguridad y salud laborales.

d) Impulsar las actividades de planificación y programación propias del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Realizar funciones de control y vigilancia sobre la ejecución de los programas y la gestión de los servicios, a cuyo fin la Dirección le proporcionará cuanta información precise.

f) Proponer a la Consejería de Trabajo y Política Social el anteproyecto de presupuesto del INRESSTRA.

g) Aprobar la memoria anual, para su remisión a la Asamblea Regional en el primer trimestre de cada año natural.

h) Elevar propuestas y peticiones a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la de Sanidad.

i) Aprobar el reglamento de funcionamiento interno.

j) Decidir el destino de los fondos que se asignen en función de la disposición adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Fundación Nacional adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

k) Cualquier otra función que resulte propia de su condición de órgano colegiado de carácter participativo.

Artículo 8.- El presidente y el vicepresidente.

1. Le corresponde al presidente:

a) Representar al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Convocar las reuniones del mismo, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora para su celebración.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones.

d) Suscribir convenios y acuerdos, previo informe preceptivo del Consejo General con entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de los programas del INRESSTRA, de acuerdo con la normativa

establecida al efecto en la Administración pública de la Región de Murcia.

e) Cualquier otra inherente a la Presidencia o que le pueda ser conferida reglamentariamente.

2. Le corresponde al vicepresidente sustituir al presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerá las funciones que el presidente delegue específicamente de aquellas previstas en el apartado anterior.

Artículo 9.- El Director.

1. El Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo con rango de Director General será nombrado, y en su caso cesado, por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo y Política Social como Presidente del INRESSTRA y previa consulta a las organizaciones representadas en el Consejo General.

2. El Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará sometido al mismo régimen de incompatibilidades que los secretarios generales y los directores generales.

3. Las resoluciones del Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito de su competencia pondrán fin a la vía administrativa.

4. Son funciones del Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) La dirección de los servicios y jefatura del personal.

b) La elaboración y redacción de propuestas para incluir en los programas y planes de actuación para su remisión al Consejo General y posterior traslado a la Asamblea Regional.

c) La elaboración y redacción del anteproyecto de presupuestos para su presentación al Consejo General y a la Consejería de Trabajo y Política Social.

d) La autorización de gastos y ordenación de pagos, así como la administración, gestión y efectividad de sus propios derechos económicos en los términos previstos en la normativa correspondiente.

e) La representación legal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) La propuesta, ante el Consejo General, de cuantos convenios y acuerdos deban suscribirse con entidades públicas y/o privadas para el cumplimiento de los programas del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normativa establecida al efecto en la Administración Pública de la Región de Murcia.

g) La elaboración de la memoria anual de actividades para su remisión al Consejo General y su presentación a la Asamblea Regional dentro del primer trimestre de cada año.

Capítulo IV

El patrimonio y hacienda del Instituto

Artículo 10.- Patrimonio.

Los bienes que la Comunidad adscriba al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria, no adquiriendo el organismo la propiedad de los mismos y debiendo utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11.- Recursos Económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo dispondrá de los siguientes recursos:

a) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio y los rendimientos que éste produzca.

b) Las dotaciones consignadas a su favor en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las administraciones o entidades públicas.

d) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.

e) Los demás ingresos de derecho público o privado que le sea autorizado percibir.

Artículo 12.- Régimen económico.

1. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo someterá su régimen económico, financiero y presupuestario a las leyes reguladoras de la Hacienda de la Región de Murcia, leyes de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y demás normativa aplicable respecto a los presupuestos de los organismos autónomos.

2. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo gozará de todas las exenciones y bonificaciones de que goza la Administración autonómica de la Región de Murcia.

3. El proyecto de presupuesto del organismo se incluirá dentro del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

4. La gestión presupuestaria del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Corresponderá al Director la autorización, disposición, liquidación de los gastos y la ordenación de los pagos de su presupuesto.

5. Todos los actos, documentos y expedientes del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

6. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con una intervención delegada de la Intervención General, la cual cumplirá sus funciones

en aquélla bajo la dependencia orgánica y funcional de la Intervención General.

Artículo 13.- Contratación.

Los contratos que celebre el Instituto se registrarán con carácter general por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades derivadas de su propia organización y de su dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los contratos celebrados por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se inscribirán en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma.

Capítulo V Régimen de personal

Artículo 14.- Régimen de personal.

El régimen jurídico aplicable al personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo será el establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración regional.

El personal al servicio del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará constituido por:

a) Los funcionarios que pasen a ocupar puestos de trabajo en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) El personal que mediante relación laboral fija o temporal pase a desempeñar puestos de trabajo en la plantilla del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Cualesquiera otros que se adscriban al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 15.- Selección de personal.

1. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo propondrá al consejero competente en materia de función pública los criterios para la selección de su personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2. Por necesidades de funcionamiento el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada y nombrar personal interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes. Dicho personal se seleccionará a través de procedimientos selectivos objetivos y con respeto a los principios de publicidad, mérito, concurrencia y capacidad.

Artículo 16.- Incompatibilidades del personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. El personal del Instituto Regional de Seguridad y

Salud en el Trabajo se registrará por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación de la Administración regional, estando especialmente incompatibilizados para aquellas funciones que comprometan su independencia técnica, objetividad e imparcialidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo no podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como servicios de prevención propios, ajenos o mancomunados, entidades formativas, empresas de auditoría y similares.

3. Las relaciones con las entidades mencionadas en el apartado anterior solamente se podrán desempeñar cuando sean derivadas de actividades o convenios de colaboración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo supondrá para las empresas indicadas en el apartado dos la pérdida de la acreditación, en su caso.

5. La Dirección General competente en materia de recursos humanos realizará una labor de vigilancia y control a través de las comprobaciones oportunas e inspección de los servicios del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 17.- Dación de cuentas a la Asamblea Regional.

El Director del INRESSTRA remitirá anualmente a la Asamblea Regional el Plan del Instituto Regional. Igualmente, al finalizar el ejercicio remitirá una memoria de las actividades del mismo con el grado de cumplimiento del Plan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desde la Administración regional se potenciará la adopción de un convenio con la Administración General del Estado a través del cual la Comisión Territorial en materia de inspección de trabajo y seguridad social establezca como objetivo prioritario y de interés autonómico las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Dicho acuerdo contemplará la adscripción orgánica de funcionarios de la Inspección de Trabajo y

Seguridad Social al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la constitución de una Unidad Inspectora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; dichos funcionarios se integrarán en la Administración autonómica de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 42/1997 y en la legislación regional que sea de aplicación.

Segunda

Las funciones que hasta la fecha realizaba la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia serán realizadas por el Consejo General del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tercera

1. A efectos de contratar con la Administración regional las personas físicas o jurídicas deberán cumplir con todas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionadas por la comisión de delitos o por infracciones administrativas muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que se acreditará, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del Estado y en la presente Ley.

2. Las empresas que actualmente desarrollen contratos con la Administración regional dispondrán de un plazo de seis meses para acreditar los extremos contenidos en el punto anterior.

Cuarta

En un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley todos los programas formativos impartidos o subvencionados por cualquier organismo de la Administración pública de la Región de Murcia destinados a la formación de trabajadores deberán integrar en su programación módulos adecuados de prevención de riesgos laborales de la actividad de que se trate.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El Instituto Regional de Seguridad y Salud iniciará sus actividades en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la creación del presupuesto del

Instituto Regional de Seguridad y Salud sin que ello pueda suponer un incremento en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 41/1997, de 13 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia así como cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se integrarán en la estructura del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Los servicios de la Dirección General de Trabajo dedicados a actividades y competencias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, entre los que se incluirán los actualmente utilizados por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo tanto personales como materiales adscribiéndose al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo el edificio ocupado por el mismo.

b) Los servicios de la Dirección General de Salud dedicados a la salud laboral y mapas de riesgos laborales para la salud de los trabajadores. A estos efectos existirá una Unidad específica y diferenciada dentro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la que corresponderá el ejercicio de las competencias en materia sanitaria que mantendrá la adecuada coordinación con la Consejería competente en materia de sanidad.

Esta disposición de medios incluirá tanto los medios humanos actualmente destinados en dichos servicios como los medios materiales correspondientes.

Segunda

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, previo acuerdo del Consejo General, el Consejo de Gobierno aprobará el decreto de estructura y funcionamiento del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tercera

Se autoriza al Gobierno regional para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Cuarta

En un plazo máximo de seis meses el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en

colaboración con la Consejería de Educación y Cultura, elaborará y pondrá en marcha un programa de actuación para la promoción de la prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo, que será desarrollado principalmente en los Institutos de Educación Secundaria.

Quinta

En el plazo de un año el Gobierno regional iniciará las actuaciones oportunas para implantar en el ámbito educativo y universitario titulaciones académicas y profesionales de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Sexta

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 105, 106 y 108 a 111, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 3 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 105, SOBRE APROBACIÓN DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE AVES DE LA SIERRA DE MOJANTES, FORMULADA POR D. ANTONIO ALVARADO PÉREZ, DEL G.P. POPULAR, (V-4612).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Alvarado Pérez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

El pasado día 21 de marzo se procedió a aprobar

por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente la Zona de Especial Protección para Aves de Sierra de Mojantes, estando pendiente de la ultimación de su tramitación administrativa que habrá de culminar en su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno. Esta aprobación supondrá un importante avance en la protección de aves de la zona.

Por ello, someto a debate del Pleno de la Cámara, para su aprobación, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a que, a la mayor brevedad, se concluyan los trámites que aún resten pendientes y se apruebe, con carácter definitivo, la Z.E.P.A. de Sierra de Mojantes.

Cartagena, 30 de marzo de 2000
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Alberto Garre López Antonio Alvarado Pérez

MOCIÓN 106, SOBRE PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN ESPECIAL EN LOS MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y MORATALLA INCENDIADOS EN LOS AÑOS 1991 Y 1994, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4645).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en Pleno, sobre propuesta de un programa de trabajo en los montes públicos de Calasparra y Moratalla incendiados en los años 1991 y 1994.

Exposición de motivos: Tras los incendios ocurridos en Calasparra en 1991 y Moratalla y Calasparra en 1994, el monte ha ido regenerándose por sí solo, aunque lentamente. Hoy, estos montes, la mayoría de los que nos referimos de titularidad pública, por tanto dependientes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, precisan una atención especial. En los mismos han crecido un número abundante de pinos, monte bajo y herbazal, que, en los meses de estío, nos hacen temer un nuevo incendio que entonces y definitivamente dejaría irrecuperables dichos montes. Así debió ocurrir en tiempos pretéritos con incendios sucesivos que dejaron algunos de nuestros montes, que hoy vemos inexplicablemente pelados, junto a otros con vegetación y pinar.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que lleve a cabo un programa de intervención especial en los montes públicos de

Calasparra y Moratalla, dentro de las disponibilidades presupuestarias que, mediante trabajos de podas y claras, revisión de cortafuegos y limpieza de restos incendiados de 1991 y 1994, colabore a minorar el riesgo de incendios a que están sujetos estos montes. Esta labor será realizada con trabajadores en paro y se hará en colaboración con los ayuntamientos afectados a fin de favorecer la situación laboral de estos trabajadores.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ (P.A.), EL DIPUTADO,
Raimundo Benzal Román Juan Fernández Montoya

MOCIÓN 108, SOBRE PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE UNA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO SAURA GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4647).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Saura García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre la creación de una sindicatura de cuentas de la Región de Murcia.

El incremento del gasto público, del déficit y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma exige aumentar los controles sobre los impuestos que pagan los murcianos.

Mientras que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000 incrementan sus recursos en términos reales un 68,68%, las partidas destinadas a controlar los fondos públicos no crecen nada en términos reales.

Los ciudadanos de la Región de Murcia demandan un mayor control de los recursos públicos que gestiona la Administración regional, así como una mayor eficiencia en el gasto público regional.

Otras comunidades autónomas ya han creado sus órganos de control externo: Sindicatura de Cuentas de Valencia, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Consello de Contas de Galicia, Cámara de Cuentas de Andalucía, Audiencia de Cuentas de Canarias, Sindicatura de Cuentas de Cataluña, etcétera.

Desde esta perspectiva, para ir en la dirección del control, de la eficacia, de la eficiencia, de la lucha contra el fraude fiscal, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que presente en esta Cámara, antes de la finalización del presente año, el proyecto de ley para la creación de un órgano técnico encargado del control externo de los recursos públicos de la Administración regional, con el nombre

de Sindicatura de Cuentas de la Región de Murcia.

Cartagena, 27 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Pedro Saura García

MOCIÓN 109, SOBRE PACTO REGIONAL PARA EL USO RACIONAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA, FORMULADA POR D. DIEGO JOSÉ MARTÍNEZ CERÓN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4648).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Diego José Martínez Cerón, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en Pleno, sobre pacto regional para el uso racional de vehículos motorizados y fomento del uso de la bicicleta.

Exposición de motivos: En el contexto urbano actual, la circulación y las emisiones de los vehículos motorizados suponen una de las causas principales de los aspectos más conflictivos del medio ambiente en las ciudades: contaminación atmosférica, ruido, barreras de accesibilidad, etcétera.

Está demostrado que los automóviles producen más contaminación atmosférica que cualquier otra actividad humana -por cada litro de gasolina se emiten a la atmósfera 2,8 Kg. de CO₂ (dióxido de carbono) y 11 Kg. de nitrógeno- que constituyen una grave amenaza para la salud, siendo una de las causas más graves de crecimiento de los gases de efecto invernadero.

Aunque en la actualidad y de forma aislada se están llevando a cabo algunas iniciativas encaminadas a la concienciación ciudadana, dentro del programa europeo de Ciudades Saludables, y por parte de colectivos y asociaciones de vecinos, no existe una planificación y prevención de riesgos ambientales derivados del problema del tráfico en las ciudades. No sólo no se toman las medidas adecuadas, sino que se favorece el uso del coche a partir de concebir la planificación urbanística y la ordenación del territorio en función del uso del vehículo privado.

Se hace, pues, necesario que desde la Administración se propongan alternativas atractivas al coche, diseñando sistemas de transporte urbano que faciliten caminar, ir en bicicleta y utilizar el transporte público, así como favorecer la construcción de una ciudad compacta, accesible y medioambientalmente sostenible.

Desde esta perspectiva, se hace imprescindible la adopción de estrategias que permitan:

- Desarrollar programas que restrinjan el uso del coche y promuevan sistemas de transporte urbano colectivo integrado y ambientalmente sostenible, que

reduzcan la contaminación y favorezcan la utilización de combustibles más limpios.

- Ampliar y mejorar los servicios de transporte público y el abaratamiento de sus tarifas.

- Planificar las ciudades teniendo en cuenta a los peatones y a los vehículos sin motor, favoreciendo el uso de la bicicleta y el desplazamiento a pie.

- La adopción de medidas que signifiquen reducir el volumen de tráfico y su velocidad hasta hacer compatible con el resto de actividades sociales que se desarrollan en la calle.

- Fomentar el diálogo y la cooperación entre autoridades locales, regionales y las organizaciones sociales, en especial las asociaciones de vecinos, en la consecución de alternativas a los problemas medioambientales y sociales derivados del transporte en las ciudades.

Es por lo expuesto que el grupo parlamentario Socialista presenta ante el pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1[. La creación de un grupo regional de trabajo en el que participen autoridades locales y regionales, organizaciones sociales, políticas y asociaciones de vecinos, que permita un debate democrático y una alianza social de los agentes intervinientes en la ciudad, con el fin de elaborar estrategias que favorezcan el uso racional de vehículos motorizados, la mejora y ampliación de los transportes públicos, así como la puesta en marcha de estrategias de sostenibilidad urbana para nuestros pueblos y ciudades, que contribuyan a disminuir la contaminación y a hacerlas más habitables y a la consecución de un pacto para el uso racional de vehículos motorizados y el fomento del uso de la bicicleta.

2[. La elaboración urgente de un plan regional carril-bici que favorezca el uso de la bicicleta y la seguridad de los usuarios de la misma frente a los vehículos motorizados, haciendo más agradable la ciudad a los peatones.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Diego J. Martínez Cerón

MOCIÓN 110, SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN INMEDIATA DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, FORMULADA POR D. ANTONIO LEÓN MARTÍNEZ-CAMPOS, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4649).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio León Martínez-Campos, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre elaboración y aprobación inmediata del Plan

Hidrológico Nacional.

Exposición de motivos: La crisis de recursos hídricos que nuevamente padecen la Región de Murcia y la cuenca del Segura está incrementando la necesidad de sobreexplotar los acuíferos para mantener mínimamente las actividades económicas dependientes del agua.

Si en un año normal el déficit estructural reconocido en el Plan Hidrológico del Segura se establece en 460 Hm³, en el presente año hidrológico de 1999-2000 se han publicado estimaciones que duplican esa cifra.

Esta situación, cíclicamente repetida, pone en evidencia la extrema urgencia con la que la Región de Murcia, además de otras muchas regiones o provincias españolas, precisa de nuevos trasvases y medidas de política de aguas, de carácter estructural, que sólo pueden establecerse y poner en marcha previa aprobación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, prometida reiteradamente y aún no aprobada por el Gobierno de la nación.

Considerando la constitución de un nuevo Ejecutivo, fruto del resultado del reciente proceso electoral general, y por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional se ratifica en su acuerdo anterior sobre el Plan Hidrológico Nacional, e insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle ante el Gobierno de la nación las gestiones políticas necesarias para la elaboración inmediata del Plan Hidrológico Nacional y remisión urgente a las Cortes Generales para su aprobación por ley en el primer periodo de sesiones de la nueva legislatura.

Cartagena, 28 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Antonio León Martínez-Campos

MOCIÓN 111, SOBRE REGULACIÓN DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES Y FERTILIZANTES PARA SU UTILIZACIÓN POR EL SECTOR AGRARIO, FORMULADA POR D. ANTONIO LEÓN MARTÍNEZ-CAMPOS, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4650).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio León Martínez-Campos, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre regulación del precio de los carburantes y fertilizantes para su utilización por el sector agrario.

Exposición de motivos: La alarmante subida de los precios del gasoil agrícola, con un incremento del 55% desde enero de 1999, está contribuyendo decididamente a la pérdida de competitividad de las producciones agrícolas españolas.

Las organizaciones agrarias COAG, UPA y ASAJA

vienen denunciando, igualmente, que, en los últimos meses, coincidiendo con la campaña de siembras, se están produciendo fuertes incrementos en el precio de los fertilizantes, imprescindibles para la práctica de las actividades agrícolas, con aumentos que, en el caso de los fertilizantes nitrogenados, superan el 40%.

Estos desmesurados aumentos del coste de inputs agrícolas esenciales están provocando una disminución apreciable de las rentas agrarias, según se desprende de los últimos datos publicados por la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT.

Entre las causas que han provocado estas alarmantes subidas, además del incremento del precio del petróleo, hay que destacar la fuerte depreciación del euro, y por tanto de la peseta en él integrada, frente al dólar, y fundamentalmente la fuerte concentración y formación de oligopolios en los sectores de fertilizantes y combustibles derivada de las privatizaciones, junto a la ausencia de mecanismos que garanticen y defiendan la libre competencia. Así, algunas organizaciones agrarias han denunciado públicamente la concentración, en sólo tres empresas, de más del 90% de la distribución de combustibles en España y la aparente existencia de acuerdos tácitos, no escritos, entre los cuatro grandes fabricantes de nitratos que operan en nuestro país.

Todo ello, unido a la grave situación de sequía y subsiguiente pérdida de ingresos que están teniendo las explotaciones agrarias, hace necesaria y urgente la adopción de medidas que, de una parte, garanticen la transparencia del mercado de combustibles y fertilizantes y el principio de libre competencia, junto a medidas del Gobierno, como una reducción sustancial del impuesto específico de hidrocarburos que permitan paliar la caída de rentas agrarias, provocada por el incremento de costes de los inputs agrícolas esenciales.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Asamblea Regional la aprobación de la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1. Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias, a fin de garantizar la libre competencia y transparencia del mercado de fertilizantes y combustibles para utilización en el sector agrícola.

2. Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias, incluida en su caso la reducción del impuesto especial de hidrocarburos, a fin de evitar la pérdida de rentas de los agricultores, derivada de los incrementos del precio del gasoil agrícola.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Antonio León Martínez-Campos

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Comisión registradas con los números 82 a 86, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 3 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 82, SOBRE PETICIÓN DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR ABIERTO CONTRA ANSE POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4654).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Política Sectorial, sobre petición de archivo del expediente sancionador contra ANSE.

Exposición de motivos: El presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000 se aprobó recogiendo una enmienda del grupo parlamentario Socialista en la que se proponía una partida de 1.000.000 de pesetas para que ANSE pudiera pagar a la Autoridad Portuaria el dinero que le reclama por el punto de amarre que esa asociación ecologista utiliza en el puerto de Cartagena.

Contrasta este apoyo unánime de la Asamblea Regional con la actitud intransigente del Presidente de la Autoridad Portuaria que exige a ANSE el pago inmediato de la deuda, sin aceptar la solicitud de aplazamiento de pago de los ecologistas, abriendo un expediente sancionador contra la asociación, con amenazas de elevadas sanciones.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la nación y le solicite el archivo del expediente sancionador abierto contra ANSE por la Autoridad Portuaria de Cartagena, al estar incluido en los presupuestos

regionales el pago de la deuda exigido.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Ramón Ortiz Molina Teresa Rosique Rodríguez

MOCIÓN 83, SOBRE NUEVO PLAN DE INTERCOMUNICACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LA COMARCA DEL RÍO MULA Y NOROESTE, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4655).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Política Sectorial, sobre estudio de un plan de reestructuración y mejora de la red de servicio de línea de viajeros intercomarcal, municipios Noroeste y Río Mula con Murcia capital.

Exposición de motivos: Entre las carencias que tienen las comarcas del Noroeste y Río Mula podríamos destacar la falta de una verdadera red de comunicaciones intermunicipios, así como deficiente comunicación con la capital de la Región.

Para los ciudadanos de estas comarcas, para unos más y otros menos, según la distancia, que separan a las poblaciones entre sí y con Murcia, ya que es frecuente el tener que desplazarse para cuestiones relacionadas con la salud, con la educación, con la resolución de problemas de hacienda, registro, notarías, visitas a profesionales, visitas a especialistas, compras, etcétera.

Las deficiencias en las líneas de viajeros, con una distribución anticuada y no adaptada a las exigencias y demandas actuales de los ciudadanos de los municipios de Albudeite, Campos del Río, Mula, Cehegín, Caravaca, Moratalla y Calasparra, hacen desistir muchas veces de esta intercomunicación o gastar mucho más tiempo del necesario para resolver los asuntos que precisan.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que estudie un nuevo plan de intercomunicación de líneas de transporte de viajeros para la comarca del Río Mula y Noroeste, que contemple la intercomunicación entre municipios entre sí y con la capital de Murcia durante todos los días de la semana.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Juan Fernández Montoya

MOCIÓN 84, SOBRE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA QUE CONSUMIMOS Y LA INCIDENCIA DEL ALTO ÍNDICE ALCALINO QUE CONTIENE, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4656).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Política Sectorial, sobre realización de un estudio sobre la calidad del agua que consumimos y la incidencia del alto índice alcalino que contiene.

Exposición de motivos: Con frecuencia los problemas domésticos de la población son los que más preocupan a los ciudadanos. Uno de estos problemas es el que se refiere al alto índice alcalino que tiene el agua de consumo que nos llega a través del grifo y a las aguas que suministran los canales del Taibilla en localidades como las del Noroeste, por poner un ejemplo de una casuística más conocida. Este alto índice alcalino, se dice, sin que conozcamos si existen estudios científicos sobre ello, influye de forma importante en la frecuencia de problemas renales en nuestra población. Sí se conocen, por la experiencia cotidiana, los efectos nocivos por abundancia de cal sobre aparatos como lavadoras, fregadoras, calentadores y otros del agua que utilizamos; lo mismo ocurre con los frecuentes atranques de tuberías.

No queremos dejar de recordar los cuantiosos gastos que origina la cal en las conducciones de todo tipo que discurren a lo largo y ancho de todos los términos municipales, por lo que consideramos que es este un problema municipal común en todos los ayuntamientos de la Región, de una considerable importancia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que se realice un estudio sobre la calidad del agua que consumimos y la incidencia del alto índice alcalino que contiene.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Juan Fernández Montoya

MOCIÓN 85, SOBRE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE ATENCIÓN BUCODENTAL A LOS CENTROS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P.

SOCIALISTA, (V-4657).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Asuntos Sociales, sobre petición de la Consejería de Sanidad al Insalud para la ampliación del servicio médico bucodental en los municipios de la comarca del Noroeste (Moratalla, Cehegín, Bullas y Calasparra).

Exposición de motivos: Actualmente la atención bucodental se presta desde el Hospital Comarcal, sito en Caravaca, y son numerosos los vecinos/as del resto de los pueblos que demandan que esta atención, hoy tan importante, se preste en las mismas poblaciones y en los respectivos centros de salud.

Esto ahorraría gran cantidad de horas de trabajo que se pierden en viajes a Caravaca, no sólo al paciente, sino a la persona que, en no pocas ocasiones, tiene que acompañarle. Por otra parte, la inversión a realizar no es muy cuantiosa y se vería rentabilizada en poco tiempo, no sólo en el aspecto económico sino social, por la gran mejora que supondría.

Se ha de tener en cuenta que todas las poblaciones citadas tienen más de 43.000 habitantes y los núcleos de población son superiores en cada uno de ellos a 8.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que el Insalud amplíe el servicio médico de atención bucodental a los municipios de la Comarca del Noroeste: Moratalla, Cehegín, Bullas y Calasparra, prestándose el mismo en los centros de salud de cada uno de los citados pueblos.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Juan Fernández Montoya

MOCIÓN 86, SOBRE PLAN DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN QUE CARECEN DE ÉL, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4658).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en la Comisión de Asuntos

Sociales, sobre plan de atención del servicio de expedición del D.N.I. en todos los municipios de la Región que carecen de él.

Exposición de motivos: Según contestación a la solicitud de información sobre municipios en los que se presta el servicio de expedición del D.N.I. a los ciudadanos de la Región, la situación es la siguiente:

Por el equipo de Cartagena se presta en Fuente Álamo, Los Alcázares, San Javier, La Unión, Mazarrón y Torre Pacheco.

Por el equipo de Murcia se presta en Abarán, Águilas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cieza, Jumilla, Moratalla, San Pedro y Torres de Cotillas.

Y existen previsiones de extenderlo a otros municipios más.

Por todo ello, y ante el gran número de municipios que se ven privados de este servicio, lo que origina muchos desplazamientos, pérdida de horas de trabajo y riesgos para los ciudadanos en desplazamientos, es por lo que se propone que todos los ciudadanos puedan renovarse el documento citado o hacerlo por primera vez en su municipio, dado que es más fácil que el equipo se desplace con los modernos medios de que dispone, tanto para el traslado como para la ejecución del trámite que supone.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno central a diseñar y llevar a la práctica un plan para prestar el servicio de expedición del D.N.I. en todos los pueblos de la Región, como una atención más a los ciudadanos y ciudadanas de la misma.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Juan Fernández Montoya

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las interpelaciones registradas con los números 67 a 70, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 3 de abril de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 67, SOBRE RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO REGIONAL HA REDUCIDO LA LICITACIÓN OFICIAL EN 1999, FORMULADA POR D. PEDRO SAURA GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4641).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Saura García, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre la siguiente cuestión:

La inversión pública contribuye a incrementar el stock de capital. Este último es una de las fuentes más importantes del crecimiento de la renta en cualquier región. Sin embargo, las tasas de variación de la licitación oficial en la Región no se corresponden ni con el crecimiento de la economía, ni con la variación de la inversión privada. La Comunidad Autónoma es uno de los agentes contratantes de la mencionada inversión pública.

Por ello, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno sobre las razones por las que el Gobierno regional ha reducido la licitación oficial en 1999.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina	Pedro Saura García

INTERPELACIÓN 68, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO PARA LA MEJORA DEL CRUCE DE VENTA VALERO, EN LA CARRETERA CARTAGENA-LA PALMA, A FIN DE ELIMINAR SU PELIGROSIDAD, FORMULADA POR D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4642).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Trujillo Hernández, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno sobre obra de mejora del cruce de Venta Valero con carretera Cartagena-La Palma.

En junio de 1998 fue aprobada una moción del grupo parlamentario Socialista, modificada por el grupo parlamentario Popular, por la que se instaba al Consejo de Gobierno para que, a su vez, concluido el proceso de expropiación, disponibilidad de terrenos y contratación que estaban en curso, se iniciara con prioridad la obra de mejora del cruce de Venta Valero en la carretera Cartagena-La Palma.

Como han transcurrido casi dos años desde la aprobación de la citada moción y todavía no se ha iniciado la obra, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que no se ha dado cumplimiento a la moción aprobada en su día para la mejora del cruce de Venta Valero, en la carretera Cartagena-La Palma, a fin de eliminar su peligrosidad.

Cartagena, 27 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina	Pedro Trujillo Hernández

INTERPELACIÓN 69, SOBRE CONTINUIDAD DE LAS AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA AL SECTOR DE LA ALMENDRA Y OTROS FRUTOS SECOS, FORMULADA POR D. ANTONIO LEÓN MARTÍNEZ-CAMPOS, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4643).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio León Martínez-Campos, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre la continuidad de las ayudas de la Unión Europea al sector de la almendra y otros frutos secos.

El almendro ocupa en España, según la Encuesta de Estructura de las Explotaciones Agrarias de 1995, una superficie de 544.186 hectáreas, siendo la Región de Murcia, con un 17,7% de la superficie, la tercera en importancia del cultivo. La distribución del almendro en el territorio evidencia que ocupa suelos en los que frecuentemente no existen otras alternativas de cultivo y en los que desempeña un papel fundamental como último bastión contra la erosión y la desertificación.

La producción de almendras en España presenta una elevada variabilidad, consecuencia de las incidencias climáticas motivadas por heladas o las frecuentes sequías que afectan a las zonas mediterráneas productoras. Es notable el esfuerzo investigador realizado en las últimas décadas, particularmente en Murcia, y en concreto en el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, del CSIC, en el campo de la mejora genética del almendro, con el objetivo de obtener variedades que, manteniendo las tradicionales características de calidad, mejoren su capacidad productiva y la resistencia frente a fenómenos climáticos adversos.

El sector productor ha sabido aprovechar las ayudas que, como fruto de la eficaz gestión del Gobierno de España, se establecieron por la Unión Europea en 1989 a través del Reglamento 790/89, y desarrollar con eficacia los planes de mejora de la calidad y la comercialización y vertebrar en

organizaciones de productores de frutos secos al 85% de las superficies cultivadas de almendro en España.

La próxima finalización de la vigencia de las ayudas establecidas en 1989 por la Unión Europea para los frutos secos está causando seria preocupación en relación a la futura viabilidad de las más de 90.000 hectáreas de superficie cultivada de almendro en la Región de Murcia, y en general respecto de la continuidad del sector productor en España, pues aunque la UE es deficitaria en almendras y frutos secos, las diferencias estructurales entre la producción europea y la de terceros países se encuentran aún en vías de superación, pese a los avances obtenidos en los diez años de vigencia de los planes de mejora.

La finalización a partir del año 2000 de la mayor parte de los planes de mejora y la aprobación en 1996 de una nueva OCM de frutas y hortalizas que no reconoce el hecho diferencial de los frutos de cáscara y algarroba, ha sembrado la inquietud en el sector productor y comercializador, inquietud a la que no es ajena la pasividad que frente a este tema están mostrando los actuales gobiernos de la Región de Murcia y de España.

Por ello, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique ante el Pleno de la Cámara las razones por las que no está desarrollando actuaciones políticas tendentes a garantizar la viabilidad del sector regional de la almendra y la continuidad de las ayudas a la hectárea que vienen percibiendo los almendricultores murcianos integrados en organizaciones de productores.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Ramón Ortiz Molina Antonio León Martínez-
Campos

INTERPELACIÓN 70, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE SANGONERA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-4644).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Trabajo y Política Social, sobre la puesta en marcha del centro educativo juvenil de Sangonera.

La diputada que suscribe interpela al consejero de Trabajo y Política Social para que explique las razones por las que el centro educativo juvenil de Sangonera no se ha abierto todavía, así como las razones de por qué ha decidido que la aportación de profesionales se contemple a través de una fundación benéfica.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Ramón Ortiz Molina Teresa Rosique Rodríguez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 918, 919 y 921 a 938, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 918, sobre actuaciones previstas para mejorar la C-3211, término municipal de Moratalla, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G. Socialista, (V-4621).

- Pregunta 919, sobre desarrollo de la Estrategia III-4-2, Artesanía de Plan de Desarrollo Integral del Noroeste, referida al punto "La Casa del Artesano del Noroeste", formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4622).

- Pregunta 921, sobre mejora de la carretera MU-703, que une Moratalla-Campo Béjar-Campo de San Juan-Zaén-Lorigas-Benizar-El Sabinar, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4624).

- Pregunta 922, sobre inversiones de la Consejería de Economía y Hacienda en cada municipio de la Región durante 1999, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, (V-4625).

- Pregunta 923, sobre subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda a cada municipio de la Región durante 1999, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, (V-4626).

- Pregunta 924, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías durante 1999, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, (V-4627).

- Pregunta 925, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en 1999, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista, (V-4628).

- Pregunta 926, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Trabajo y Política Social en 1999, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista, (V-4629).

- Pregunta 927, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de

Trabajo y Política Social en 1999, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista, (V-4630).

- Pregunta 928, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Sanidad y Consumo en 1999, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-4631).

- Pregunta 929, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Sanidad y Consumo en 1999, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista, (V-4632).

- Pregunta 930, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas durante 1999, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-4633).

- Pregunta 931, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas durante 1999, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-4634).

- Pregunta 932, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Educación y Cultura durante 1999, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-4635).

- Pregunta 933, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Educación y Cultura durante 1999, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-4636).

- Pregunta 934, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente durante 1999, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4637).

- Pregunta 935, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente durante 1999, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4638).

- Pregunta 936, sobre subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región por la Consejería de Presidencia durante 1999, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-4639).

- Pregunta 937, sobre inversiones realizadas en los municipios de la Región por la Consejería de Presidencia durante 1999, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, (V-4640).

- Pregunta 938, sobre medidas para evitar la demolición de edificios recogidos en el nuevo Catálogo de Bienes Inmuebles de Cartagena, pendiente de aprobación, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, (V-4666).

Cartagena, 3 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 94 a 98, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 94, sobre funciones que desarrolla el Sistema de Información Geográfica y Ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, formulada por D. Antonio Alvarado Pérez, del G.P. Popular, (V-4613).

- Pregunta 95, sobre medidas para acabar con la precariedad en el empleo de los funcionarios interinos y temporales de la Administración autonómica, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-4614).

- Pregunta 96, sobre conversaciones entre la Consejería de Economía y Hacienda y los representantes de los trabajadores de la asunción de competencias en materia de recursos humanos y relaciones con los sindicatos, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular, (V-4615).

- Pregunta 97, sobre posibles contenidos del Decreto de Sequía, para satisfacer las exigencias del Gobierno regional, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista, (V-4651).

- Pregunta 98, sobre actuaciones para dar cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno de la Cámara sobre equiparación de los salarios de los trabajadores de la Región a la media nacional, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-4663).

Cartagena, 3 de abril de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión registradas con los números 72 a 74, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 72, sobre explotación del hotel Cenajo, en Moratalla, y situación de sus trabajadores, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4652).

- Pregunta 73, sobre situación de los funcionarios y personal laboral de las extintas cámaras agrarias locales de la Región, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-4653).

- Pregunta 74, sobre adjudicación de las obras de talleres del Instituto Politécnico de Cartagena, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-4662).

Cartagena, 3 de abril de 2000

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta V-4581 a pregunta 35 (BOAR 6), sobre cantidad global destinadas a la promoción turística en medios de comunicación audiovisuales, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4582 a pregunta 41 (BOAR 6), sobre cantidad global destinada, a fecha 31 de agosto de 1999, a la promoción turística de la Región, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4583 a pregunta 43 (BOAR 6), sobre cantidad destinada a la promoción turística en medios audiovisuales, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4584 a pregunta 44 (BOAR 6), sobre subvenciones concedidas a empresas o municipios que hayan tenido como objetivo corregir la estacionalidad turística, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4585 a pregunta 45 (BOAR 6),

sobre cantidades destinadas al apoyo de creación de empresas de servicios turísticos especializados, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4586 a pregunta 46 (BOAR 6), sobre cursos realizados para la mejora de la calidad en el sector turístico con especificación nominal del curso, formulada por D^{ña} Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4594 a pregunta 589 (BOAR 17), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Aledo, formulada por D^{ña} Eva María Cánovas Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4595 a pregunta 620 (BOAR 18), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Librilla, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4596 a pregunta 645 (BOAR 18), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Campos del Río, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4597 a pregunta 661 (BOAR 18), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Pliego, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4598 a pregunta 669 (BOAR 18), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Los Alcázares, formulada por D. Pedro Saura García, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4599 a pregunta 773 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Beniel, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4600 a pregunta 789 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Santomera, formulada por D. Antonio León Martínez-Campos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4601 a pregunta 813 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Alguazas, formulada por D^{ña} María del Carmen Manzano Llofríos, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4602 a pregunta 861 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Ricote, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4603 a pregunta 862 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Ulea, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Respuesta V-4604 a pregunta 873 (BOAR 19), sobre inversiones de la Consejería de Educación y Cultura en Villanueva, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

Cartagena, 3 de abril de 2000

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Habiendo tomado posesión como Letrado interino, el día 3 de marzo de 2000, D. Santiago González Fernández (D.N.I. 22.966.191), se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 4 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2000, acordó efectuar nombramiento definitivo en favor de D^a María Dolores López García (D.N.I. 22.954.288), D^a María Pilar Martínez-Illescas Guirao (D.N.I. 22.944.638), D^a Ascensión Flores Valera (D.N.I. 22.941.611) y D. Francisco Ángel Lledó Pardo (D.N.I. 22.997.022) como funcionarios de la Asamblea Regional con la categoría de Administrativo, quienes han tomado posesión de su cargo en el día de la fecha.

Cartagena, 3 de abril de 2000
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Habiendo acordado la Mesa de la Cámara, en

sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, adjudicar contrato para la realización de los servicios de limpieza del edificio resultante de las obras de ampliación de la Cámara a la mercantil Eurolimp, S.A., por el precio de seiscientos trece mil quinientas ochenta y dos (613.582) pesetas mensuales, incluido el IVA, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 4 de abril de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**
2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha rechazado las siguientes iniciativas:

- Moción 8, consecuencia de interpelación, sobre elaboración de un plan para la puesta en valor del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de Cartagena, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 32, de 21-III-00.

- Moción 45, sobre medidas para conseguir la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 9, de 19-X-99.

- Moción 94, sobre creación de los consejos de salud de todas las áreas de salud de la Región, formulada por D^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 32, de 21-III-00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 30 de marzo de 2000

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

* * * * *